Expediente: 110014189003-2018-00082-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ante la inactividad del presente proceso, el Despacho a la luz de lo dispuesto en el inciso segundo numeral primero del artículo 317 del C.G.P., RESUELVE:

- 1. Decretar la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito.
- 2. Disponer del levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas. De existir embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes reclamados (art. 466 del C.G.P.). Ofíciese.
- 3. A costa de la parte demandante, hágasele entrega de los documentos base de esta acción, previo su desglose con las constancias del caso. Adviértasele que podrá iniciar nuevamente la ejecución pasados seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de este auto (C.G.P., art. 317, núm. 2°, lit. f).
- 4. Sin condena en costas.
- 5. Oportunamente archívese la actuación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy $\underline{8}$ de febrero de $\underline{2021}$ a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número $\underline{4}$.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Expediente: 110014189003-2018-00082-00

Proceso Ejecutivo

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24962d1433c96b7e50c05b55eebc84d6b5b3ea6e6d28817c595cac111a71b47dDocumento generado en 06/02/2021 09:35:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica